

ICEX

El mundo es tu mercado

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS

2012-2013

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	1
2.	DURACIÓN.....	1
3.	REQUISITOS	2
4.	FINANCIACIÓN.....	2
5.	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN.....	4
6.	ASIGNACION DEL BECARIO A LA EMPRESA	4
7.	MARCO DE REGULACIÓN	5
8.	TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA	5
9.	DOCUMENTACIÓN NECESARIA.....	6

PROGRAMA DE BECAS EN EMPRESAS

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El capital humano se ha revelado como la pieza clave del éxito de cualquier proyecto empresarial, de ahí que el ICEX esté comprometido en ofrecer a las empresas, jóvenes profesionales formados y especializados para acompañarlas en su proceso de internacionalización.

El programa de becas en empresas tiene como objetivo completar la formación y, finalmente, promover la inserción laboral de los becarios que han concluido satisfactoriamente su primera fase de aprendizaje con el Instituto. Se materializa mediante la posibilidad de realizar prácticas durante un año en empresas o en entidades españolas con actividad internacional. También se pueden acoger al programa las Instituciones Internacionales de las que España sea miembro.

Este programa pone a disposición de las empresas más de 200 becarios que han concluido con éxito un intensivo proceso de formación teórico práctica, consistente en:

- La obtención de un Master Universitario en Gestión Internacional de la Empresa, de 9 meses de duración, título oficial de la UIMP e impartido por la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO). El Master es un programa de posgrado a tiempo completo cuyo objetivo es la formación de profesionales capaces de liderar el proceso de internacionalización de empresas españolas.
- La realización de prácticas de comercio exterior en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el exterior tiene una duración de entre 12 y 15 meses. Existen distintas modalidades de especialización (inversión, PIPE, Macroeconomía, multilateral, comunicación, tecnológico, y comex, categoría ésta última que abarca los distintos sectores y facetas del especialista en comercio exterior). Al final del periodo, y de forma general, los becarios han adquirido y desarrollado experiencia y conocimientos en la realización de estudios y notas de mercado, realización de actividades de promoción, apoyo y seguimiento de misiones comerciales, y recopilación y análisis económico-comercial en el país de destino.

2. DURACIÓN

El programa de formación en la empresa tendrá una duración de doce meses, iniciándose en el mes de noviembre de 2012, salvo para los becarios que han realizado su primera fase de prácticas en China, Corea del Sur, Japón, Kazajstán, Rusia, Taiwán y Ucrania. Para éstos, el inicio de la beca se formalizará a lo largo del mes de enero de 2013.

3. REQUISITOS

El programa está dirigido a las empresas y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1- Que estén constituidas jurídicamente en España.
- 2- Que tengan actividad internacional o un proyecto de internacionalización empresarial.
- 3- Que presenten un plan estructurado con la **formación** que aportarán al becario, que contemple y detalle las **competencias** a desarrollar, **funciones** a realizar y una planificación de las **actividades** programadas durante el ejercicio. El becario habrá de estar integrado necesariamente **en el área internacional de la empresa**.

En el caso de que, a instancias de la empresa, la formación del becario se vaya a desarrollar fuera de España, las empresas deberán reunir de forma obligatoria los siguientes requisitos:

- 4- Que dispongan de implantación física, a través de una **filial o sucursal** en el destino de las prácticas, en cuyas instalaciones el becario desarrolle su formación.
- 5- Que dispongan de un sistema de control y seguimiento del becario realizado por un **tutor permanente en destino** para medir el cumplimiento de los objetivos de formación de la beca

También se admitirá dentro del programa a Instituciones Internacionales de las que España sea miembro.

4. FINANCIACIÓN

A) **CONCEPTOS ASUMIDOS POR ICEX:**

1. DOTACIÓN DEL BECARIO ⁽¹⁾:

El ICEX cubre el 100% de la dotación del becario durante los 6 primeros meses de la beca.

⁽¹⁾ La dotación de la beca viene fijada por ICEX, no siendo un concepto negociable: en la presente edición la dotación bruta anual estará comprendida entre 21.000 € y 48.000 € en función del destino asignado, quedando establecida la dotación bruta anual para España en 23.000 €. Esta dotación está sujeta a la correspondiente retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y a la retención y cotización correspondientes a la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre de 2011)

2. SEGURO DE ACCIDENTES Y DE ASISTENCIA EN VIAJE:

EL ICEX contrata y cubre el 100% del coste del seguro durante el periodo de vigencia de la beca.

B) CONCEPTOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA:

1. DOTACIÓN DEL BECARIO ⁽¹⁾:

LA EMPRESA se hace cargo desde el 7º mes de los gastos de dotación del becario durante los 6 meses de beca restantes hasta completar el periodo de duración de la beca.

En caso de proceder la empresa a la extinción unilateral de la beca, en cualquier fase de su desarrollo, ésta asume el compromiso de satisfacer al ICEX el 50% del importe de la dotación que haya sido satisfecha por el ICEX hasta ese momento.

Si la causa de la extinción obedece al acuerdo entre empresa y becario para iniciar, y así se acreditara documentalmente, algún tipo de relación laboral, o si mediase acuerdo entre empresa e ICEX sobre la procedencia de la extinción propuesta por la empresa, no será de aplicación lo expuesto en el párrafo anterior.

2. TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA AL DESTINO y VIAJES DE FORMACIÓN:

LA EMPRESA provee y sufraga los gastos del desplazamiento del becario al destino propuesto por la empresa y los de retorno a su residencia habitual al finalizar la beca, así como los gastos ocasionados por los desplazamientos que el becario deba realizar en razón de su actividad y del plan de formación presentado por la empresa.

3. VISADO:

LA EMPRESA que opte por desplazar al becario a un destino en el que sea necesaria la obtención de un visado de permanencia en el país, se compromete a:

-proporcionar al becario la documentación pertinente para su obtención.

-verificar exhaustivamente la validez y la adecuación del visado obtenido antes de que el becario se incorpore al destino previsto por la empresa.

-asumir los costes de expedición del visado.

Ningún becario podrá desplazarse a destino sin el visado adecuado o en situación irregular. Si se evidenciara que no se han adoptado todas las medidas necesarias para que el visado obtenido por el becario permita el desarrollo completo del período formativo en destino, la empresa tomará las

medidas necesarias para el retorno inmediato del becario a España, donde finalizará la formación práctica en la sede de la empresa. Si esto no fuera posible por parte de la empresa, el ICEX estudiará si la situación creada podría considerarse como una extinción unilateral de la beca por parte de la empresa y, por tanto, si procede aplicar lo dispuesto en el apartado B.1 anterior.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN

Para la concesión del becario, el ICEX valorará los siguientes criterios:

La **calidad e idoneidad del Plan de Formación** programado por la empresa para el becario, que deberá incluir la siguiente información:

- Formación que aportará la empresa en el momento de la incorporación del becario para facilitar su integración en la estructura y cometidos de la empresa.
- **Funciones** del puesto, y **medios facilitados** por la empresa para su desempeño.
- Relación de **actividades** a realizar y **competencias** a desarrollar por el becario durante el ejercicio de la beca
- **Actividades** paralelas propuestas o viajes contemplados en el marco de la actividad internacional de la empresa.

La **política de integración de los becarios ICEX en la estructura de la empresa** con carácter de permanencia. El máximo de solicitudes por empresa a tener en cuenta vendrá limitada directamente por el número de becarios incorporados a la plantilla de la empresa en anteriores ediciones.

El Tribunal de Selección del Programa de Becas en Empresas, comunicará a las empresas la aprobación o rechazo de la/s solicitud/es, a partir del **24 de septiembre de 2012**

El Tribunal está facultado para solicitar la comparecencia de la empresa y la aportación de la información que se considere pertinente.

El número de empresas que puede finalmente participar en el programa, estará limitado por la oferta de becarios disponibles, por lo que el Tribunal seleccionará, en virtud del número de becarios y solicitudes recibidas, a aquellas empresas cuya solicitud refleje una mayor coherencia con los objetivos del Programa.

6. ASIGNACIÓN DEL BECARIO A LA EMPRESA

Las empresas cuya solicitud de becario haya sido aprobada, dispondrán de acceso a los currículos de los becarios que participan en el Programa de Becas.

Para iniciar el proceso de selección de candidato/s, las empresas podrán establecer el contacto por vía telefónica, correo electrónico, entrevista personal, video conferencia, etc. (En el **caso de optar por la realización de entrevista personal**, téngase en cuenta que **los gastos de desplazamiento del becario al lugar de la entrevista, si los hubiere, serán siempre por cuenta de la empresa o entidad**. La autorización del gasto –y su

forma de liquidación- deberá quedar explícitamente acordada entre empresa y becario antes de mantener la entrevista).

El acuerdo entre empresa y becario se decidirá necesariamente en el transcurso del mes de octubre de 2012.

En el caso de los becarios que han realizado su primera fase de prácticas en China, Corea del Sur, Japón, Kazajstán, Rusia, Taiwán y Ucrania, el acuerdo se decidirá entre los meses de octubre de 2012 y enero de 2013.

Una vez alcanzado el acuerdo por ambas partes, el Departamento de Becas del ICEX remitirá las instrucciones sobre el procedimiento a seguir para la materialización de la beca.

7. MARCO DE REGULACIÓN

- ♦ Las relaciones **entre el ICEX, la empresa española y el becario** se regularán mediante un "Compromiso de Beca" ⁽²⁾ en el que se recogen los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- ♦ El "Compromiso de Beca" deberá ser **firmado por** la persona **responsable** de la **empresa**, una vez la empresa haya seleccionado al becario, y antes del inicio de la fase de formación.
- ♦ Además del Compromiso de Beca que regula las relaciones entre las partes, la empresa deberá cumplimentar con carácter trimestral un **informe de valoración del becario**. En el tercer trimestre deberá además indicar las posibilidades de incorporación del becario a la plantilla de la empresa.

8. TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA

Las solicitudes podrán presentarse desde el día 18 DE JUNIO DE 2012 hasta las 14:00 horas del día

23 DE JULIO DE 2012

- ♦ La solicitud de participación en el programa se realizará **por la empresa jurídicamente constituida en España**
- ♦ La presentación de solicitudes deberá efectuarse cumplimentando el formulario disponible en esta misma área de Becas a través del enlace "[Formulario de inscripción en el Programa Becas en Empresas 2012-2013](#)"

⁽²⁾ Este documento se encuentra a disposición de las empresas interesadas en este Programa que lo soliciten, a efectos valorativos o informativos.

- ♦ Una empresa podrá solicitar hasta un máximo de cinco becarios, debiendo en ese caso, presentar para cada becario solicitado, los datos requeridos en el formulario de inscripción.
- ♦ Cualquier **incidencia** surgida sobre el procedimiento de **inscripción**, deberán dirigirla al **teléfono de consultas del ICEX 902 349 000**.
- ♦ Las **consultas** relativas al contenido del **Programa** deberán dirigirlas a la dirección de **correo electrónico** del Departamento de Becas del ICEX (**becas@icex.es**).

9. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Finalizada la beca, y en el **plazo máximo de un mes**, la empresa deberá presentar una **Declaración firmada y sellada por su responsable de RRHH** con:

- ♦ el desglose mensual de los pagos realizados al becario en concepto de dotación, fijada en el "Compromiso de Beca", durante el periodo financiado por la empresa
- ♦ el importe de las retenciones en concepto de IRPF practicadas al becario e ingresadas en el Ministerio de Hacienda, junto con la cotización a la Seguridad Social aplicada. Es obligación de la empresa gestionar las correspondientes alta y baja en la Seguridad Social al inicio y fin del periodo en el que asume el pago de la dotación de la beca (Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre de 2011).

Esta documentación exigida a las empresas, deberá ser presentada en los Servicios Centrales del ICEX (Departamento de Becas, Paseo de la Castellana, 14-16 - 28046 Madrid - Tel.: 91. 349.62.18 - Fax: 91.349.06.99).

Madrid, a 24 de mayo de 2012

El consejo de Administración del ICEX,
P.D. (Resolución de 15 de febrero de 2012,
La Consejera Delegada

D.^a Ma^a del Coriseo González-Izquierdo Revilla